

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

1116/22

CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS +45 A LA CONTRATACIÓN CÁMARA COMERCIO DE ALMERÍA. 2022

BDNS (Identif.): 621594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621594>)

EXTRACTO de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2022. Mediante la presente convocatoria se establece una línea de ayuda destinada al fomento del empleo estable de personas desempleadas y que hayan participado en el Programa 45+.

BDNS (Identif.): 621594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2022) en el marco de Programa 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo al amparo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Primero. – Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Almería, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Almería que hayan contratado a trabajadores desempleados, que hayan participado en el Programa 45+, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Almería. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradealmeria.com/>.

Cuarto. – Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 25000 €.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014 – 2020.

Quinto. – Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000,00 €.

Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Almería, 19 de abril de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALMERÍA, Víctor Cruz Medina.